



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Carmelo Ruiz Espinobarras EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Bachillerato Central (EMSAD) Plantel 003 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, DEScentralizado ESTATAL "CECYTE ENSAD" con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de BACHILLERATO GENERAL ENSAD 003, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. Carmelo Ruiz Espinobarro, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Ayuntamiento Guerrero, Guerrero, Código Postal 41660, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Bachillerato Central FUSAD 003, ubicado en Cochaapca el Grande, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Av. Vicente Guerrero SIN Col. Centro

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cochoapa Mpio. Cochoapa el Grande., Guerrero a los 28 días del mes de Mayo del dos mil Ventitres.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
Y PROTECCIÓN CIVIL



**POR "EL REPRESENTANTE"**

EMSAD PLANTEL  
COCHOAPA  
EL GRANDE  
C.C.T. 12EMS0005Y  
COCHOAPA  
EL GRANDE, GRO.

C. Carmelo Ruiz Espinobarras

**TESTIGO**

C. Fidel Gómez Cruzates



H. AYUNTAMIENTO MPAD  
CONSTITUCIONAL  
COCHOAPA EL GRANDE  
GUERRERO  
2021 2024  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
CIVIL

**TESTIGO**

C. Agustín Bonifacio Vázquez



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FORMA DESCRIPTIVA PARA RIESGOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

Domicilio:	AV. Vicente Guerrero s/n
Colonia:	550410
Teléfono:	75719220016, 7571026342, 7571026342 (p.)
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	
Domicilio:	Carlos L. Rivera Pinzón
Teléfono:	AV. Vicente Guerrero s/n
Cargo:	75719220016, 7571026342 Secretaría General

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m	Capacidad:	personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	ts.	m <sup>3</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	(M).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	(M).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ( ) 220 ( )	360 ( )

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	
Longitud Oeste	L.O.	
Altura sobre el nivel del mar		mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	m <sup>2</sup>
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>		
Oficinas		<input checked="" type="checkbox"/>		
Área de recreación				
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	mts.			
			Superficie Total.	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén viveros		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE BRANJA	SI	NO	M2
		<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

M. ROBERTO ESPAL  
BOGOTÁ INSTITUCIONAL  
BOGOTÁ EL GRANDE

2023 2024

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL

APTO: SI NO

REVISÓ: Fidel Gómez González

Tel: 01 (757) 472 70 42 / 01 (757) 472 70 42

Roadblock, Finca Nueva Ciénega, Colonia, Vía a Acapulco, Cd. 3000A, Dependencia de los Bravos, Guerrero.

www.protecciondelgobierno.gob.mx





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:	Riesgo Estructural				Observaciones
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
– Nivelamiento del edificio	✓				
– Inclinación del inmueble	✓				
– Grietas en el suelo	✓				
– Daños en columnas	✓				
– Daños en muros de carga	✓				
– Daños en trabes	✓				
– Daños marcos	✓				
Otros					

Riesgo No Estructural					Observaciones
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
– Objetos que puedan volverse caerse y deslizarse	✓				
– Ventanas de vidrio	✓				
– Lámparas	✓				
– Pantallas	✓				
– Plafones	✓				
– Elementos que puedan deslizarse	✓				
– Condiciones de instalaciones eléctricas	✓				
– Condiciones de instalaciones de gas	✓				
– Condiciones de inst. Hidrosanitarias	✓				
Otros					

Condiciones Físicas	Buena Mito	Funcionalidad	
		SI	NO
– Pintura, acilado, bardas	✓	✓	✓
– Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	✓		✓
– Mobiliario, mesas, bancas, silla)	✓	✓	
– Puercas, cancelas, separaciones	✓	✓	✓

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
– Torres y cables de alta tensión	✓			
– Postes de energía eléctrica	✓			
– Transformadores	✓			
– Árboles y/o postes fríos	✓			
– Calles con mucha circulación	✓			
– <b>Construcciones vecinas dañadas</b>				
– Depósitos o almacenos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	✓			
– Terminales aéreas o terrestres	✓			
– Barda con altura superior a 3.2 m	✓			
– Barda con distancia entre cable mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	✓			
Otros				



